

BOULPGC

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Año XVI • Número 14

Viernes 10 de Noviembre de 2023

SUMARIO

Pág.

I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	4
I.1. Rector	4
<ul style="list-style-type: none">Resolución del Rector de la ULPGC, de 19 de octubre de 2023, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del Programa de movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) con países de la Unión Europea, países asociados y no asociados al Programa (acción clave 131), correspondiente al curso académico 2023-2024.	4
I.3. Consejo de Gobierno	4
<ul style="list-style-type: none">Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueban las Directrices y Baremos para la elaboración del Presupuesto de la ULPGC para 2024.	4
<ul style="list-style-type: none">Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba la solicitud de transferencia de crédito con cambio de programa del Departamento de Análisis Económico Aplicado.	5
<ul style="list-style-type: none">Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba la solicitud de transferencia de crédito con cambio de programa del Departamento de Ciencias Históricas.	5
<ul style="list-style-type: none">Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se acepta la donación de una cizalla y plegadora del Ministerio de Defensa al Departamento de Ingeniería Mecánica.	5
<ul style="list-style-type: none">Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueban diferentes modelos normalizados de convenios.	5

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se delega en el Rector de la firma de los convenios que se adapten a los modelos normalizados. 6
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se elige a los miembros de la Comisión Permanente delegada de Consejo de Gobierno. 7
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se nombra Profesora Emérita de la ULPGC a D.^ª Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez. 7
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se nombra Profesor Honorífico de la ULPGC a D. Jesús Romero Mayoral. 7
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se nombra Profesor Honorífico de la ULPGC a D. Vicente Mirallave Izquierdo. 7
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se renueva el nombramiento como Profesora Honorífica de la ULPGC a D.^ª Flora Pescador Monagas. 8
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento 9/2023, de la Identificación Visual Corporativa de la ULPGC. 8
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba una modificación del Reglamento 6/2022, del Programa Mentor-ULPGC. 13
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba delegar en la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno la aprobación de los convenios sin modelo normalizado. 15
 - Acuerdo del Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 30 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria y comisiones evaluadoras de los concursos de 14 plazas de Profesor Permanente Laboral, 11 plazas de Profesor Permanente Laboral con certificado I3, 1 plaza de Profesor Permanente Laboral I3 vinculada y 2 plazas de Profesor Permanente Laboral vinculadas de las OEP 2021 y 2022 de la ULPGC. 15
- I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia** 16
- Resolución del Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 10 de octubre de 2023, por el que se hace pública la convocatoria 2023/2024 de valoración de la calidad de la docencia de la ULPGC (Programa DOCENTIA ULPGC). 16
 - Resolución del Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 10 de octubre de 2023, relativa al proyecto institucional *Hacia la internacionalización de las titulaciones ULPGC*. 16
 - Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 18 de octubre de 2023, por la que se publica la relación de galardonados en los Premios Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2023 y se ordena el pago de los mismos. 16
 - Resolución del Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 20 de octubre de 2023, por la que se convoca el Programa de movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) con países de la Unión Europea, países asociados y no asociados al Programa (acción clave 131), correspondiente al curso académico 2023-2024. 16
 - Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 26 de octubre de 2023, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de tarjeta de residencia para el alumnado de países ajenos a la Unión Europea, matriculado en las titulaciones oficiales de Grado en el curso 2023-2024. 16

• Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 27 de octubre de 2023, por la que se hace pública la convocatoria de Reconocimiento a Jóvenes Investigadores/as destacados/as de la ULPGC, correspondiente al año 2023.	17
• Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 27 de octubre de 2023, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado y Premios “Banco de Santander” 2023 a las mejores Tesis Doctorales en cada rama del conocimiento defendidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entre los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.	17
II. Nombramientos, situaciones e incidencias	17
II.1. Organización Universitaria	17
• Resolución del Rector de la ULPGC, de 12 de septiembre de 2023, por la que se nombra Secretario del Departamento de Señales y Comunicaciones de la ULPGC a D. José Guillermo Viera Santana.	17
• Resolución del Rector de la ULPGC, de 20 de septiembre de 2023, por la que se nombra responsable de Convivencia de la ULPGC a D.ª María del Carmen Pérez de Ontiveros Baquero.	17
• Resolución del Rector de la ULPGC, de 22 de septiembre de 2023, por la que se nombra Director de Sostenibilidad de la ULPGC a D. Luis Mazorra Aguiar.	18
IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria	18
IV.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria	18
• Resolución del del Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas, de 3 de noviembre de 2023, por la que se convocan las ayudas para estudiantes matriculados en el Curso 2023/2024 en la ULPGC.	18

I. Disposiciones generales, acuerdos y resoluciones de los Órganos de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

I.1. Rector

Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 19 de octubre de 2023, por la que se aprueban las Bases Reguladoras del programa de movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) con países de la Unión Europea, países asociados y no asociados al Programa (acción clave 131), correspondiente al curso académico 2023-2024.

Acceso al documento (11 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231019_rr_bases_erasmus_ka131_stt_2023_2024.pdf

I.4. Consejo de Gobierno

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueban las Directrices y Baremos para la elaboración del Presupuesto de la ULPGC para 2024.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba las Directrices para la elaboración de Presupuesto de la ULPGC para 2024 y los Baremos para la determinación de la dotación presupuestaria 2024 para Departamentos, Centros e Institutos Universitarios de Investigación de la ULPGC.

Acceso al documento de Directrices (8 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_acg_directrices_presupuesto_ulpgc_2024.pdf

Acceso al documento de Baremos (26 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_acg_baremos_presupuesto_ulpgc_2024.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba una transferencia de crédito con cambio de programa del Departamento de Análisis Económico Aplicado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba una transferencia de crédito con cambio de programa del Departamento de Análisis Económico Aplicado, por un importe de 5.000,00 €.

Acceso a la solicitud (2 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_cdg_solicitud_transferencia_presupuestaria_uga_229.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba una transferencia de crédito con cambio de programa del Departamento de Ciencias Históricas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba la solicitud de transferencia de crédito con cambio de programa del Departamento de Ciencias Históricas, por un importe de 4.000,00 €.

Acceso a la solicitud (2 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_cdg_solicitud_transferencia_presupuestaria_uga_212.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se acepta la donación de una cizalla y plegadora del Ministerio de Defensa al Departamento de Ingeniería Mecánica.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba la aceptación de la donación de una cizalla y plegadora perteneciente al Ministerio de Defensa.

Acceso a la memoria explicativa (2 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_cdg_memoria_donacion_ministerio_defensa_a_dto_ingenieria_mecanica.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueban diferentes modelos normalizados de convenios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba los siguientes modelos normalizados de convenios a suscribir con la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

1. Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y [nombre de la institución] para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter académico y de investigación.

Acceso al Modelo (4 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/secretariageneral/Convenios/Modelos/20231006_acg_modelo_1_convenio_marco_programas_academico_investigacion_2.pdf

2. Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y [nombre de la Asociación/Fundación], para el desarrollo conjunto de actuaciones sociales de carácter académico, de investigación, de cooperación y de iniciativas solidarias.

Acceso al Modelo (5 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_acg_modelo_3_convenio_marco_actuaciones_sociales_cooperacion_solidaridad.pdf

3. Convenio específico entre la ULPGC y [nombre de la empresa-institución] para el desarrollo de un Proyecto de Doctorado Industrial.

Acceso al Modelo (18 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_modelo_4_convenio_especifico_empresa_ulpgc_desarrollo_proyecto_doctorado_industrial.pdf

4. Convenio de Cooperación Educativa entre la ULPGC y [nombre de la entidad pública/privada] para la realización de Prácticas académicas externas y/o el desarrollo de Trabajo Fin de Grado /Máster.

Acceso al Modelo (10 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_acg_modelo_5_convenio_cooperacion_educativa.pdf

- 4.1 Adenda 1.- Inclusión en el sistema de la Seguridad Social del alumnado que realice prácticas externas mediante Convenio de Cooperación Educativa entre la ULPGC y entidad [pública/privada XXX].

Acceso a la Adenda (4 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_acg_modelo_5_1_adenda_convenio_cooperacion_educativa_rev1.pdf

5. Convenio para la obtención del Título de Doctor en régimen de cotutela internacional.

Acceso al Modelo (10 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231006_modelo_6_convenio_obtencion_titulo_doctor_cotutela_internacional.pdf

6. Erasmus+ Programme. Inter-institutional agreement Key Action 1: Learning mobility for higher education students and staff.

Acceso al Modelo (13 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/secretariageneral/Convenios/Modelos/20231006_acg_modelo_8_erasmus_key_actio_1_students_and_staff.pdf

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se delega en el Rector de la firma de los convenios que se adapten a los modelos normalizados.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba delegar en el Rector la firma de los convenios que se adapten a los modelos normalizados aprobados por el Consejo de Gobierno.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se elige a los miembros de la Comisión Permanente delegada de Consejo de Gobierno.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, elige a los siguientes miembros que formarán parte de la Comisión Permanente delegada de Consejo de Gobierno.

Miembros del Consejo entre los elegidos por el Claustro:

Sector A: D. Sebastián López Suárez y D. Gabino Padrón Morales.

Sector B: D.ª Diana Malo de Molina Zamora.

Sector C: D. Echedey Nuez Castellano.

Sector D: D.ª Cristina Olmos Machín.

Miembros del Consejo elegidos por y entre los Decanos y Decanas, Directores y Directoras de Escuela y Directores de Departamento e Institutos Universitarios de Investigación:

Decano/a: D. Germán Gallardo Campos.

Director/a de Centro: D.ª Francisca Quintana Domínguez.

Director/a de Departamento: D.ª Laura Miraut Martín.

Director/a de Instituto Universitario: D. Jesús Bernardino Alonso Hernández.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que nombra Profesora Emérita a D.ª Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba, a propuesta del Departamento de Bioquímica, nombrar por un período de dos años Profesora Emérita de esta universidad, a D.ª Luisa Fernanda Fanjul Rodríguez, con efectos desde el día 7 de octubre de 2023.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se nombra Profesor Honorífico de a D. Jesús Romero Mayoral.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba, a propuesta del Departamento de Ingeniería Eléctrica, nombrar por un período de dos años Profesor Honorífico de esta universidad, a D. Jesús Romero Mayoral, con efectos desde el día 7 de octubre de 2023.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que renueva el nombramiento como Profesor Honorífico a D. Vicente Mirallave Izquierdo.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba, a propuesta del Instituto Universitario de Turismo, Desarrollo Económico Sostenible, prorrogar por un período de dos años el nombramiento como Profesor Honorífico de esta universidad, a D. Vicente Mirallave Izquierdo, con efectos desde el día 27 de octubre de 2023.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se renueva el nombramiento como Profesora Honorífica a D.ª Flora Pescador Monagas.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba, a propuesta del Instituto Universitario de Turismo, Desarrollo Económico Sostenible, prorrogar por un período de dos años el nombramiento como Profesora Honorífica de esta universidad, a D.ª Flora Pescador Monagas, con efectos desde el día 27 de octubre de 2023.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento 9/2023, de la Identificación Visual Corporativa de la ULPGC.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba el Reglamento 9/2023, de la Identificación Visual Corporativa de la ULPGC.

**REGLAMENTO 9/2023, DE LA IDENTIDAD VISUAL CORPORATIVA
DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

PREÁMBULO

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) para homogeneizar la imagen corporativa de la institución se dotó de un logo corporativo y reguló su aplicación a través del Reglamento del Logo y de un Manual de Identidad Gráfica, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Universidad en febrero de 2004. Posteriormente, en el año 2018, con motivo de la celebración del 30 Aniversario de la ULPGC, se elabora un nuevo Manual de Identidad Visual Corporativa-Marca Gráfica aprobado en Consejo de Gobierno el día 23 de julio de 2019. La nueva marca gráfica, evolucionó en tres aspectos: la actualización del isotipo, la modificación de la paleta tonal y una construcción tipográfica más identificable y jerarquizada. Se modificaban igualmente las condiciones para la utilización de las submarcas de las unidades orgánicas de la propia Universidad y de sus proyectos asociados.

En el transcurso del tiempo se ha evidenciado que,

- a) Que es necesario un rediseño del sistema gráfico de identificación visual que elimine los símbolos propios de las submarcas y proyecte de manera unívoca, sintética, eficiente y flexible la imagen de la Universidad, manteniendo la arquitectura de marca de endoso en la que la marca principal, la de la ULPGC, forme parte sustancial de las submarcas de sus unidades y proyectos.
- b) La necesidad de abordar la regulación de la convivencia de la marca ULPGC, con otras, tanto en los supuestos de negocios jurídicos suscritos con terceros ajenos a la Institución, como entre submarcas de las unidades orgánicas de la Universidad

Según el artículo 8 de los Estatutos de la ULPGC, corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del logotipo de la Universidad y de los “símbolos representativos de las demás estructuras orgánicas”.

Estas modificaciones de la anterior identidad visual corporativa, requieren, a su vez, de una parte, un Reglamento nuevo, cuyo objetivo sea potenciar la identidad corporativa y la marca de la ULPGC y de sus unidades y proyectos, tanto por parte de los miembros de la comunidad universitaria

como, por parte de las entidades externas con las que la Universidad se relaciona y de otra parte, una modificación sustancial del Manual de Identidad Visual Corporativa – Marca Gráfica.

Los modelos de aplicaciones de la Identidad Visual Corporativa, que actualmente se recogen en la web institucional (<https://www.ulpgc.es/identidad-corporativa>), seguirán vigentes, con las modificaciones establecidas en este Reglamento.

Artículo 1.- Objeto del Reglamento

Este Reglamento tiene por objeto introducir las modificaciones que se derivan del rediseño del sistema gráfico de identificación visual que elimina los símbolos propios de las submarcas y regular la convivencia de la marca ULPGC, con otras, tanto en los supuestos de negocios jurídicos suscritos con terceros ajenos a la Institución, como entre submarcas de las unidades orgánicas de la Universidad.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

El Reglamento será de aplicación a todas las unidades y proyectos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Reglamento será de aplicación a cualquier material, evento, documento o publicación en el que se difundan actividades en las que participe la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria o sus unidades dependientes. Es igualmente de aplicación por parte de las entidades vinculadas a la ULPGC cuando hagan uso de nuestra marca.

Artículo 3.- La marca gráfica de la Universidad expresa en términos de imagen de los valores o atributos de la identidad conceptual de la ULPGC señalada en la misión y los objetivos generales de la Universidad (Artículo 3, 4 y 5 de sus Estatutos). Es de fácil identificación y reconocimiento.

Artículo 4.- La marca está integrada por un isotipo inspirado en la estilización del contorno de El Pensador del escultor Martín Chirino y de un logotipo que recoge el acrónimo y la denominación de la Universidad. El cromatismo, las tipografías corporativas (Rubik y Acro-ULPGC), y las diferentes versiones de la marca están recogidos en el Manual de Identidad Visual – Marca Gráfica.

ULPGC. Asimismo, forman parte de la identidad corporativa la denominación oficial de la institución, “Universidad de Las Palmas de Gran Canaria” y su acrónimo, “ULPGC”. Las normas estipuladas en el Manual de Identidad Visual Corporativa – Marca Gráfica tiene prevalencia sobre cualquier otra indicación o norma anterior.

Artículo 5.- El Manual de Identidad Visual Corporativa – Marca Gráfica es el instrumento para uniformar la identidad corporativa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria mediante la integración reglada de las submarcas y la aplicación sistemática de las submarcas corporativas en los distintos soportes con el fin de evitar la dispersión simbólica. Las normas estipuladas en este Manual tienen prevalencia sobre cualquier otra indicación o norma anterior.

Artículo 6.- La arquitectura de la marca, expuesta en el Manual de Identidad Visual Corporativa – Marca Gráfica, establece tres modelos de construcción para las submarcas corporativas. Se entiende por submarca la imagen destinada exclusivamente a la identificación de una unidad orgánica de la ULPGC o de alguno de sus proyectos o entidades vinculadas.

El modelo A es el modelo por defecto de cualquier submarca corporativa. Está compuesto por el isotipo de la Universidad, el logotipo de la Universidad; y separado por una barra vertical el logotipo de la unidad. Se aplicará a las Unidades de Gobierno y de Representación (Órganos Colegiados, Rector/a, Vicerrectorados, Secretaría General, Gerencia), Defensoría de la Comunidad

Universitaria y Junta Electoral Central, a las Unidades de Administración y Servicios, Gabinetes, y cualquier subunidad adscrita a estos. Los Institutos, Centros, Departamentos y Grupos de Investigación, por defecto, están adheridos a este modelo.

En el modelo B la submarca está formada por el isotipo de la Universidad, el logotipo de la Universidad; separado por una barra vertical el logotipo de la unidad y un acrónimo con la tipografía Acro-ULPGC. Es de aplicación en la identificación visual de los Centros Docentes.

En el modelo C la submarca se compone del isotipo de la Universidad, el logotipo de la Universidad; separado por una barra vertical el logotipo de la unidad y un acrónimo con la tipografía Rubik. Este es modelo es potestativo para Institutos Universitarios de Investigación. También puede ser de aplicación en proyectos. A efectos de este reglamento se entiende por proyecto una actuación institucional dirigida a cumplir una meta con un plazo de finalización determinado.

Artículo 7.- Las unidades de Gobierno, Centros, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación, Centros y Grupos de Investigación, Escuela de Doctorado, Unidades de Gestión, Defensoría de la Comunidad Universitaria, Unidad de Igualdad, así como cualquier proyecto, producto o servicio prescindirán de cualquier símbolo propio que acompañe a su denominación. A partir de la entrada en vigor de este Reglamento no podrán ser utilizado los símbolos propios a los que se refiere este Artículo Si lo tuvieran a la fecha de aprobación de este reglamento éste quedaría derogado. Cualquier denominación que se utilice como submarca deberá emplear la tipografía corporativa Rubik.

Artículo 8.- La marca gráfica de la Universidad y sus submarcas deberán emplearse en todos los documentos y comunicaciones de la ULPGC, así como en todas las actividades de docencia, investigación, innovación y transferencia de conocimiento, gestión, extensión cultural y actividades análogas en las que se participe en representación de la Universidad.

Se aplicarán en impresos, papelería, publicaciones, publicidad, soportes electrónicos, vestuario, material promocional de la Universidad y en todos aquellos otros soportes promocionales o informativos. Al mismo tiempo, no es admisible su uso en actividades realizadas por cualquiera de los miembros de la comunidad universitaria que no tengan una relación directa con el desempeño de su actividad docente, investigadora o laboral en la ULPGC.

Artículo 9.- En función de los acuerdos alcanzados, la convivencia de la marca ULPGC con otras marcas puede dar lugar a varios escenarios: (Nivel 1) Liderazgo de la ULPGC, en los que la marca de la Universidad es la preeminente (Nivel 2) Los socios participan a nivel paritario con la Universidad y (Nivel 3) El/los socios lideran la alianza.

Cada nivel determina una identidad visual propia.

En el nivel 1 se establece que la marca de la Universidad tiene preeminencia en tamaño y posición. En patrocinios, la marca del patrocinador se fijará en una posición secundaria, salvo acuerdo en contrario.

En el nivel 2 la marca de la ULPGC y la de los socios tienen el mismo tamaño proporcional bien alineadas horizontal o verticalmente. Se deberá colocar siempre que sea posible la marca ULPGC en primer lugar. Se adscribirá a este nivel las entidades o personas jurídicamente vinculadas, salvo voluntad expresa de las partes en acomodarse al nivel 1.

En el nivel 3 la marca ULPGC acompaña a otras marcas respetando el espacio de reserva y la preferencia de usos cromáticos señaladas en el Manual.

Se adscriben a la arquitectura de convivencia con marcas externas las Entidades, Fundaciones y Personas Jurídicas vinculadas, los proyectos conjuntos, las Cátedras, Aulas u otras asociaciones universitarias.

Artículo 10.- La convivencia con submarcas internas se utiliza cuando dos o más unidades de la Universidad (de nivel jerárquico diferente o idéntico) trabajan conjuntamente o colaboran en la prestación de servicio, producto o un proyecto. Se utilizarán las denominaciones de las submarcas participantes de forma contigua vertical u horizontalmente. Se identificará a las unidades intervinientes por su denominación en un tamaño inferior a la de la marca genérica ULPGC, de acuerdo al Manual.

Artículo 11.- Las unidades que, por obligación jurídica, deban dotar un proyecto con otra/s entidad/es de una marca propia o introducir modificaciones en las marcas ya existentes deberán solicitar al Vicerrectorado con competencias en comunicación, que analizará la conveniencia de esta creación o modificación. La submarca creada estará compuesta únicamente por un logotipo, salvo acuerdo contractual en contrario. Para ello, deberán solicitarlo al Vicerrectorado con competencias en comunicación.

Artículo 12.- La aplicación del logo y de los restantes elementos que configuran la identidad corporativa de la ULPGC en la señalética externa o interna de la Universidad, de sus edificios o unidades dependientes o de entidades vinculadas jurídicamente, estará sujeta a la aprobación previa del proyecto por parte del Vicerrectorado competente en materia de comunicación.

Artículo 13.- Las Administraciones de Edificio, a las que corresponde la gestión administrativa, económica y de las infraestructuras e instalaciones de los centros, unidades o dependencias que tengan adscritas en coordinación con la Gerencia, Decanatos o Dirección de dichas unidades, remitirán al Vicerrectorado con competencias en comunicación para su informe el proyecto de señalética que afecte a la totalidad o a una parte de un edificio o sede compartida de la Universidad, teniendo en cuenta la función que la señalética tiene en la provisión a dichas unidades del soporte administrativo adecuado y su impacto en la identidad visual corporativa de la Universidad.

Artículo 14.- El proyecto de señalética cuya gestión corresponda al Servicio de Obras e Instalaciones deberá contar con informe previo del Vicerrectorado con competencias en Comunicación, que tendrá en cuenta su adecuación al Manual de Identidad Visual Corporativa-Marca Gráfica de la ULPGC.

Artículo 15.- En la web institucional el uso del logo y de los elementos constitutivos de la identidad corporativa estará sujeto a las normas y especificaciones que se recogen en el Manual de Identidad Visual Corporativa- Marca ULPGC y en el Manual de Identidad Visual Corporativa-Sistema Gráfico ULPGC y regulado por el correspondiente Sistema de Diseño Web, que está publicado en la misma web institucional a disposición de la comunidad universitaria y de todos los grupos de interés. En las webs no estructurales que se vinculen a la web institucional y en las que se participe en nombre y representación de la Universidad, el uso del logo y de los demás elementos constitutivos de la identidad corporativa estará igualmente sujeto a las normas y especificaciones que se recogen en el Manual de Identidad Visual Corporativa- Sistema Gráfico.

Artículo 16.- Los formatos vectoriales y de imagen de la marca ULPGC y de sus submarcas corporativas formarán parte de un repositorio contenido en la página Identidad Visual Corporativa de libre acceso y alojado en la web institucional.

Artículo 17.- El uso de la marca o de cualquiera de los elementos que componen la identidad corporativa de la ULPGC por parte de entidades externas requiere la autorización expresa y escrita del Vicerrectorado con competencias en comunicación. La autorización definirá con precisión el alcance objetivo (a quién se autoriza), el alcance funcional (para qué usos) y el alcance temporal (hasta cuándo se autoriza).

Artículo 18.- La explotación comercial de la marca gráfica, sus submarcas (tanto de unidades como de proyectos asociados) y sus símbolos a través de la venta de productos promocionales de la Universidad deberá ser aprobada por el Vicerrectorado competente en esta materia. La cesión de derechos y la explotación comercial de la marca gráfica de la ULPGC están sometidas a lo establecido por la legislación vigente en materia de propiedad industrial, intelectual y de contratación pública.

Artículo 19.- Cualquier consulta, solicitud de recomendación de uso o similar no resuelta en este Reglamento o de los Manuales afectos debe realizarse a través del Vicerrectorado con competencias en comunicación.

Artículo 20.- La supervisión del correcto cumplimiento de este Reglamento se asigna al Vicerrectorado con competencias en comunicación.

En caso de detectarse alguna incidencia que pueda ser interpretada como incumplimiento de este Reglamento:

- 1) El Vicerrectorado con competencias en comunicación trasladará a la persona responsable de la unidad o proyecto asociado las incidencias observadas y la manera de subsanarlas. En el plazo máximo de quince días naturales se deberá comunicar el procedimiento de subsanación o las alegaciones pertinentes. Transcurrido ese plazo sin respuesta, se elevará un informe al Consejo de Gobierno a los efectos sancionadores que procedan.
- 2) Se habilitará un procedimiento de urgencia para los casos de incidencias que se estimen muy graves, bien por causar un perjuicio económico a la Universidad o bien porque afecte seriamente al prestigio o buena imagen de la ULPGC, de sus unidades o submarcas.

El incumplimiento del Reglamento por parte de entidades jurídicas diferentes a la ULPGC estará regulado por la legislación vigente en materia de propiedad industrial.

Disposición adicional

En un periodo de 3 meses el Vicerrectorado con competencias en comunicación actualizará el Manual de Identidad Visual Corporativa – Marca Gráfica de la ULPGC para adaptarlo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Disposición transitoria

El proceso de implantación del nuevo sistema gráfico puede dar lugar a una convivencia natural con el sistema anterior a medida que las diferentes unidades de la ULPGC vayan renovando los soportes físicos o digitales afectados. Se podrá seguir utilizando material impreso anterior a la aprobación de este Reglamento hasta su agotamiento. La señalética de los edificios se irá adaptando paulatinamente al nuevo diseño según disponibilidad presupuestaria.

Se prevé un periodo transitorio de 12 meses para la modificación del repositorio de las submarcas corporativas y de 18 meses para su traslación a la correcta aplicación en la web institucional.

Disposición derogatoria

Queda derogado el Reglamento para el desarrollo y aplicación del Manual de Identidad Visual Corporativa-Marca Gráfica de la ULPGC.

Disposición final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba una modificación del Reglamento 6/2022, del Programa Mentor-ULPGC.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión ordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba las siguientes modificaciones en el Reglamento 6/2022, del Programa Mentor-ULPGC:

1º. Se modifica el título del Reglamento, que queda de la siguiente forma: “Reglamento 6/2022, del Programa de Mentoría-ULPGC”.

2º. Se modifica el artículo 5, que queda de la siguiente forma:

“Artículo 5. Participantes

El Programa se centra en la relación entre iguales, estudiantes mentorizados y estudiantes mentores. Estos últimos coordinados y apoyados por profesores tutores.

1. El estudiantado mentorizado podrá ser un estudiante de nuevo ingreso, entendiéndose como tal aquel que se matricule por primera vez en algún Grado presencial impartido por la ULPGC que forme parte del Plan de Organización Docente.

2. El estudiantado mentor podrá ser aquel que haya superado al menos 60 créditos del Grado que estén cursando.

3. La tutela académica deberá ser ejercida por personal docente a tiempo completo de la ULPGC con visión institucional y capacidad para ejercer de enlace entre el estudiante de nuevo ingreso, el estudiante mentor y la Universidad. Las funciones de los profesores tutores son las siguientes:

- a. Informar a los estudiantes mentores sobre la organización y gestión del programa, así como sobre su seguimiento y evaluación.
- b. Orientar al estudiante mentor durante todo el período de duración del programa, de acuerdo con el plan prefijado en la Guía del Programa del Centro.
- c. Convocar las reuniones con los estudiantes mentores y mentorizados que se establezcan en el programa.
- d. Asistir a las reuniones y cursos formativos que se establezcan en el programa.
- e. Realizar el seguimiento y evaluación de la labor de los estudiantes mentores utilizando los instrumentos acordados para su titulación, y la cumplimentación de un certificado/acta de calificación correspondientes, con la valoración de Apto o No apto.
- f. Supervisar, y en su caso solicitar, los recursos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan incorporarse al programa en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- g. Proporcionar a la Comisión del Programa del Centro, información de interés para el buen desarrollo del programa.
- h. Atender y resolver, en el ámbito de sus funciones, las incidencias que pudieran producirse durante el desarrollo del programa, y dar cumplida cuenta a la Comisión del Programa del Centro.
- i. Asumir cuantas otras funciones resulten necesarias para el adecuado seguimiento y evaluación del Programa”.

3º. Se modifica el artículo 6 que queda de la siguiente forma:

“Artículo 6. Actividades del programa

El programa se desarrollará en el primer semestre del curso considerando la planificación que se encuentra en el Anexo I del presente Reglamento. No obstante, de forma voluntaria, mentorizados, mentores y profesorado tutor podrán seguir con el desarrollo del programa en el segundo semestre, sin que conlleve reconocimientos adicionales de créditos al estudiantado mentor ni de reconocimiento académico al profesorado tutor. En el desarrollo del programa se deben considerar los siguientes aspectos:

1. La estimación del número de estudiantes mentores que formarán parte del Programa del curso que se planifica vendrá determinado en función del número de estudiantes de nuevo ingreso de Grado del curso actual.

2. A partir de la estimación anterior, el número de estudiantes mentores necesarios vendrá determinado teniendo en cuenta que cada estudiante mentor tendrá asignado por término medio cinco estudiantes de nuevo ingreso. No obstante, dicho número medio podrá ser adaptado por los Vicerrectorados con competencias en ordenación académica y en estudiantes en cada centro. La selección de los estudiantes mentores, en caso necesario, y la asignación de los mentores a los estudiantes mentorizados será realizada por la Comisión del Programa del Centro.

La Comisión del Programa de cada centro establecerá los criterios para la selección de estudiantes mentores, entre los cuales, al menos, deben figurar los siguientes:

- Número de créditos superados.
- Formar parte de Junta de Centro y/o comisiones delegadas.
- Participación en la organización de actividades desarrolladas en el centro.

Dichos criterios no tienen un carácter excluyente.

3. La designación de los profesores tutores será anterior al envío del encargo docente a los Departamentos y se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. Anualmente, mediante directriz publicada antes de la planificación de cada curso, los Vicerrectorados con competencias en ordenación académica y en estudiantes establecerán el número de estudiantes mentores atendiendo a las especificidades y características de la titulación de Grado y del Centro. A partir de esa estimación, el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica establecerá el número de profesores tutores en cada Centro. Como norma general, se establece que a cada profesor tutor se le asignarán un grupo de estudiantes mentores. Dicho grupo estará formado por 8 estudiantes mentores por término medio. No obstante, dicho número medio podrá ser adaptado por el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica en cada centro.

b. Paralelamente, el decanato o la dirección del Centro solicitará candidaturas para la tutela entre el profesorado a tiempo completo que imparta docencia en el Centro. La comisión responsable del Programa de cada Centro será la responsable de realizar la selección de los profesores tutores entre las candidaturas presentadas. La comisión responsable del Programa de cada centro establecerá los criterios para la selección de profesores tutores, entre los cuales, al menos, deben figurar los siguientes:

- Participación en programas de mentoría.
- Participación en actividades orientación y de acción tutorial.
- Impartición de docencia en asignaturas del primer año de grado.
- Miembro de Junta de Centro y/o comisiones delegadas.

Dichos criterios no tienen un carácter excluyente.

Una vez alcanzado el acuerdo, los decanos o directores de Centro tramitarán el nombramiento definitivo al Vicerrectorado con competencias en ordenación académica.

- c. Cualquier incidencia relativa a la selección de profesores tutores, como número insuficiente de candidatos, bajas sobrevenidas, exclusiones, adscripción a ámbitos de conocimiento, falta de acuerdo, etc., será resuelta de acuerdo con criterios previamente establecidos por los responsables implicados en el proceso de selección. En caso de discrepancia en el Centro, corresponderá a los Vicerrectorados con competencias en ordenación académica y con competencias en estudiantes, según su naturaleza, resolver las incidencias relativas a este procedimiento.
 - d. No podrá asignarse a un docente la tutorización de más de un grupo de estudiantes mentores. Se considera que el grupo es una unidad indivisible, por lo que solo se podrá asignar un profesor tutor a cada grupo.
 - e. En el caso de que no existan suficientes candidaturas para cubrir las plazas necesarias de profesores tutores se asignará al coordinador de la titulación como tutor, y sólo en este caso se podrá realizar la tutorización de más de un grupo de estudiantes mentores.
4. La Comisión responsable del Programa del Centro será la encargada del desarrollo del programa que deberá contemplar al menos las siguientes acciones:
- a. Tres tutorías, una al inicio, otra durante, y otra al final del programa entre los estudiantes mentores y mentorizados y entre los estudiantes mentores y los profesores tutores.
 - b. Al menos un curso/taller a estudiantes mentores y profesores tutores”.
- 4º. La Disposición Final Primera queda de la siguiente forma: “Este acuerdo del Consejo de Gobierno entrará en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria”.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 6 de octubre de 2023, por el que se aprueba delegar en la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno la aprobación de los convenios sin modelo normalizado.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en su sesión extraordinaria de 6 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba delegar en la Comisión Permanente de Consejo de Gobierno la aprobación de los convenios que no sigan un modelo normalizado.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria y comisiones evaluadoras de los concursos de 14 plazas de Profesor Permanente Laboral, 11 plazas de Profesor Permanente Laboral con certificado I3, 1 plaza de Profesor Permanente Laboral con certificado I3 vinculada y 2 plazas de Profesorado Permanente Laboral vinculadas de las OEP 2021 y 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria de 30 octubre de 2023 – presencial y telemática -, aprueba las convocatorias y comisiones evaluadoras de los concursos de 14 plazas de Profesor Permanente Laboral, 11 plazas de Profesor Permanente Laboral con certificado I3, 1 plaza de Profesor Permanente Laboral con certificado I3 vinculada y 2 plazas de Profesor Permanente Laboral vinculadas de las OEP correspondientes a los ejercicios 2021 y 2022 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Acceso al documento (29 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231030_acg_comisiones_y_convocatorias_plazas_ppl_oepl_2021_y_2022.pdf

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

Resolución del Vicerrectorado de Grado, Posgrado y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de octubre de 2023, por la que se hace pública la convocatoria 2023/2024 de valoración de la calidad de la docencia de la ULPGC (Programa DOCENTIA ULPGC).

Acceso al documento (5 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231010_rvg_convocatoria_docentia_ulpgc_2023_2024_boulpgc.pdf

Resolución del Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 10 de octubre de 2023, relativa al proyecto institucional “Hacia la internacionalización de las titulaciones ULPGC”.

Acceso al documento (4 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231010_rvg_relativa_flexibilidad_internacionalizacion_titulaciones.pdf

Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 18 de octubre de 2023, por la que se publica la relación de galardonados en los Premios Buenas Prácticas ULPGC-Santander 2023 y se ordena el pago de los mismos.

Acceso al documento (4 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231018_rve_disposicion_gasto_premio_buenas_practicas_santander_2023.pdf

Resolución del Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de octubre de 2023, por la que se convoca el Programa de movilidad Erasmus+ con fines formativos para personal docente y no docente (STT) con países de la Unión Europea, países asociados y no asociados al Programa (acción clave 131), correspondiente al curso académico 2023-2024.

Acceso al documento (4 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/15_septiembre_extraordinario/20230913_rvint_modificacion_convocatoria_erasmus_sms_23_24.pdf

Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 26 de octubre de 2023, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de tarjeta de residencia para el alumnado de países ajenos a la Unión Europea, matriculado en las titulaciones oficiales de Grado en el curso 2023-2024.

Acceso al documento (2 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231026_rve_ampliacion_plazo_tarjeta_residencia_alumnos_ajenos_ue.pdf

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2023, por la que se hace pública la convocatoria de Reconocimiento a Jóvenes Investigadores/as destacados/as de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, correspondiente al año 2023.

Acceso al documento (1 página):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231027_rvinv_convocatoria_reconocimiento_jovenes_investigadores_ulpgc_2023.pdf

Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 27 de octubre de 2023, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Doctorado y Premios “Banco de Santander” 2023 a las mejores Tesis Doctorales en cada rama del conocimiento defendidas en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria entre los cursos 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023.

Acceso al documento (28 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231027_rvinv_convocatoria_premios_doctorado_y_banco_santander_cursos_2020_21_22_23_ulpgc.pdf

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

II.1 Organización Universitaria

Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 12 de septiembre de 2023, por el que se nombra Secretario del Departamento de Señales y Comunicaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En uso de las facultades conferidas por el artículo por los artículo 107 de los [Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Señales y Comunicaciones de esta universidad, a D. José Guillermo Viera Santana, con DNI: ***3602**, con efectos el 8 de septiembre de 2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 20 de septiembre de 2023, por el que se nombra Responsable de Convivencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En uso de las facultades conferidas por el artículo por los artículo 81.d de los [Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, del Reglamento 6/2023, de Convivencia, así como de las medidas de prevención y de respuesta frente a la violencia, la discriminación y el acoso, aprobado en Consejo de Gobierno de la ULPGC de 28 de julio de 2023 ([BOULPGC nº 10 de 4 de agosto de 2023](#)),

<https://www.ulpgc.es/boulpgc>

este Rectorado resuelve nombrar en el cargo de Responsable de Convivencia de esta universidad, a D.ª María del Carmen Pérez de Ontiveros Baquero, con DNI: ***7084**, con efectos el 20 de septiembre de 2023.

Resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de septiembre de 2023, por el que se nombra Director de Sostenibilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

En uso de las facultades conferidas por el artículo por los artículo 81.c de los [Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria](#), aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto), este Rectorado resuelve nombrar en el cargo de Director de Sostenibilidad de esta universidad a D. Luis Mazorra Aguiar, con DNI: ***9473**, con efectos el 22 de septiembre de 2023.

IV. Anuncios de interés para la comunidad universitaria

IV.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria

Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas, de 3 de noviembre de 2023, por la que se convocan las ayudas para estudiantes matriculados en el Curso 2023/2024 en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Acceso al documento (8 páginas):

https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/2023/10_Noviembre/20231103_rr_convocatoria_a_yudas_fundacion_lucio_de_las_casas.pdf

